



**EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
**EMPLAZA**

A VÍCTOR GILDARDO MEDINA MEDINA CC#3330296, JESÚS SANTIAGO PALACIO PÉREZ CC#71617118, ÓSCAR ANDRÉS ROJAS VILLA CC#1037622087 Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL COMUNERO LUIS IGNACIO MUÑOZ ESCOBAR CC#3427449 titulares de derechos reales sobre el inmueble objeto de servidumbre, y a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de servidumbre de conducción de energía eléctrica, identificado con el radicado 05001 31 03 010 2023 00374 00, adelantado por Empresas Públicas de Medellín EPM E.S.P en contra de sucesión ilíquida de LUIS IGNACIO MUÑOZ ECHAVARRÍA (fallecido), VÍCTOR GILDARDO MEDINA MEDINA; JESÚS SANTIAGO PALACIO PÉREZ Y ÓSCAR ANDRÉS ROJAS VILLA.

Se pretende IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO sobre el predio de matrícula inmobiliaria 001-809844 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín, ubicado en la calle 36 sur No. 80ª-93 de Medellín, donde los demandados son titulares de derechos reales.

El emplazamiento se realiza en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso en armonía con las normas especiales para la clase de proceso que se adelanta. El Emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de este edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se solicita comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado judicial a esta instancia judicial a notificarse personalmente del auto 0904 de octubre 30 de 2023, por medio del cual se admitió la demanda.

Copia del presente edicto se fijará en el inmueble objeto de servidumbre de conformidad con los artículos 27-4 de la ley 56 de 1981 en armonía con el artículo 399-5 del Código General del Proceso (anterior artículo 452 del Código de procedimiento Civil)

Se advierte a los emplazados que, de no comparecer, en el término indicado, el juez designará a los citados un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación, de conformidad con el decreto 1073 de 2015, artículo 2.2.3.7.5.3 numeral 2º.

La publicación del presente edicto se hará por una sola vez en domingo, a través de El Periódico el Colombiano de amplia circulación en la región. Artículo 108 C.G.P

Medellín, 03 de abril de 2024

**MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIA**

Maria Margarita Ramirez Ramirez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Firmado Por:

Carrera 52 No. 42 - 73 Of 1303, Palacio de Justicia José Félix de Restrepo, Medellín - Antioquia. Telefax 2328525 ext.2010 E-MAIL: [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 010**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883db58604cbf9c3f8159ac786791621a88c977b9e59098adaf412e0ec4db3b5**

Documento generado en 03/04/2024 10:32:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**